DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.702 | Jueves 16 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2405849

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta N° 2023990033
Santiago, 12 de octubre de 2023.

Señora
Paulina Cox Vyhmeister
Parque Eólico Maqui SpA
Av. Apoquindo Nº 3472, oficina 1601, Las Condes
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Fénix", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Parque Eólico Maqui SpA (en adelante, el “Titular”), representada por la señora Paulina Cox Vyhmeister, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo 3472, oficina 1601, Las Condes, Santiago, comunica que, con fecha 4 de octubre de 2023, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el proyecto “Parque Eólico Fénix” (en adelante, el “Proyecto”), a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 19.300, modificada por ley Nº 20.417, y su Reglamento, DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (Reglamento del SEIA).

El Proyecto tiene como objetivo la generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía cinética del viento por medio de aerogeneradores y consiste en la construcción, operación y cierre de una central eólica de generación de energía eléctrica que contará con una potencia instalada de 144 MW. Esta central estará compuesta por 18 aerogeneradores con una potencia nominal de 8 MW cada uno. Además, el Proyecto considera la construcción y habilitación de dos subestaciones eléctricas, una línea de transmisión eléctrica de alta tensión considerando tramos aéreos y soterrados, una red colectora con tramos aéreo y soterrado, dos sistemas de almacenamiento de energía, huellas de servicio, caminos internos, sistema de tratamiento de aguas servidas (PTAS), entre otras obras indispensables para el funcionamiento del parque eólico.

El Proyecto queda comprendido dentro de la tipología de proyectos definidos en la letra b) y c) del artículo 10 de la ley Nº 19.300 y el artículo 3) letras b) y c) del Reglamento del SEIA, por lo tanto, su ingreso al SEIA es obligatorio.

El monto total estimado de la inversión para la puesta en servicio del Proyecto es de 110 millones de dólares (MM US$), contemplando una vida útil de 30 años.

El proyecto se emplazará en la comuna de Negrete, provincia del Biobío, Región del Biobío. Si bien, la totalidad de las partes y obras del Proyecto se localizarán en la comuna mencionada, cabe precisar que el Área de Influencia del Proyecto abarca también parte del territorio de la comuna de Nacimiento en la Región del Biobío y la comuna de Renaico en la Región de la Araucanía. Dado lo anterior es que el Proyecto, en calidad de birregional, es ingresado ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La vida útil estimada para el Proyecto es de 30 años, y tiene como objetivo la generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía cinética del viento por medio de aerogeneradores.

De conformidad a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, los principales elementos del medio ambiente presentes en el área de influencia y que son considerados en la Línea de Base del Estudio de Impacto Ambiental corresponden a los siguientes: Medio físico (Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones, Hidrología, Hidrogeología, Luminosidad y Campos electromagnéticos), Ecosistemas terrestres (Suelo, Flora y vegetación y Fauna terrestre), Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, Valor paisajístico y turístico y Medio Humano.

A partir del análisis realizado de los artículos 5 a 11 del Reglamento del SEIA, y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la ley Nº 19.300, se concluye que el Proyecto ingresa al SEIA, a través de un EIA, dado que presenta en la fase de construcción, para el componente suelo, la pérdida de superficie de suelo para con clase de capacidad de uso III como sustentador de la biodiversidad.

En el EIA, se presenta la siguiente medida para mitigar los impactos significativos del Proyecto, el cual consiste en:

Para Suelo: MCA-01: Mejoramiento de suelos con CCUS IV para sustento de la biodiversidad para hacerse cargo del impacto significativo del proyecto sobre la componente Suelo.

Asimismo, se presenta un plan de seguimiento ambiental para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Miraflores Nº 222, piso 7, Santiago; en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ubicada en calle Lincoyán Nº 145; y en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía, ubicado en calle España 460, piso 11, Temuco.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA y el artículo 29 de la ley Nº 19.300, modificada por la ley Nº 20.417, durante el proceso de Participación Ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones por escrito al presente Estudio de Impacto Ambiental, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a través de la Oficina de partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Miraflores Nº 222, piso 7, Santiago; en la Dirección Regional SEA Biobío ubicada en calle Lincoyán Nº 145; Dirección Regional SEA de la Araucanía ubicado en calle España 460, piso 11, Temuco.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl